



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES-_____ DE 2019

19 JUL 2019

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 26 de julio del 2018, el arquitecto **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No 2.975.592 de **Cajicá** y matrícula profesional No 25700-30327, actuando como apoderado por el propietario, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número 25126-0-18-0345 respecto del predio ubicado en la K 7E 1 21 LO 1, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-78063 y número Catastral 01-00-0067-0033-000, propiedad del señor **LUIS JORGE MOYANO BELLO** identificado con cédula de Ciudadanía 196.972 de **Cajicá**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0508 DE 2018** de fecha de emisión 17 de octubre del 2018 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 14 de noviembre del 2018 al apoderado por la titular, arquitecto **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No 2.975.592 de **Cajicá** y matrícula profesional No 25700-30327.

Que transcurridos los 30 días, el solicitante **NO** radico la respuesta al Acta de Observaciones Unificada Número 0508 del 17 de octubre del 2018.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día 27 de diciembre del 2018 y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION. MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL UNIDAD 1 Y OBRA NUEVA. VIVIENDA UNIFAMILIAR UNIDAD 2"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENA ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-18-0345, respecto del predio ubicado en la K 7E 1 21 LO 1, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-78063 y número Catastral 01-00-0067-0033-000, propiedad del señor **LUIS JORGE MOYANO BELLO** identificado con cédula de Ciudadanía 196.972 de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 19 JUL 2019.


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Revisó: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA**
Director de Desarrollo Territorial

Proyectó: **ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO**
Contratista

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a 19 de Agosto de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Des-482/2019

de fecha: 19 Julio 2019 al Señor (a) _____

Luis Jorge Moyano Bello

Identificado (a) con C.C. 196,972 de Cajicá

Frente firma del notificado: Luis Jorge Moyano Bello

Frente firma del funcionario que notifica [Firma]



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356